YR
PROCESO: **APREHENSION – GARANTIA MOBILIARIA**
RADICADO: **2018-00786-00**

Al Despacho de la señora Juez informándole que dentro de las presentes diligencias obra cesión del crédito a favor de REINTEGRA S.A.S. Sírvase ordenar lo conducente. Bucaramanga, 1 de marzo de 2022.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a dar el mérito que corresponde a la solicitud de cesión[1], entre BANCOLOMBIA S.A. identificada con NIT. 890.903.938-8, en calidad de CEDENTE, y REINTEGRA S.A.S. identificada con NIT. 900.355.863-8, en calidad de CESIONARIA, según consta en el contrato de CESIÓN, obrante a folios (2-3 del archivo digital No. 9) y por encontrarlo procedente, a ello se procederá de conformidad con el artículo 1969 y ss. del Código Civil en concordancia con el art. 68 del C.G.P.

Considerando que la solicitud cumple con los requisitos del Art. 1969 y ss. del Código Civil en concordancia con el art. 68 del C.G.P., se aceptará la cesión de los derechos litigiosos, como quiera que en este diligenciamiento no se profiere sentencia ni es necesario realizar la notificación del demandado. Por ende, se tendrá a REINTEGRA S.A.S. identificada con NIT. 900.355.863-8, como cesionario de BANCOLOMBIA S.A. identificada con NIT. 890.903.938-8.

Igualmente se ratificará como apoderada de la parte demandante a la Dra. MARIA FERNANDA PABON ROMERO, en atención a lo solicitado en memorial fechado 27/10/2021 (anexo virtual N. 9).

En consecuencia, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la cesión de los derechos litigiosos que hace BANCOLOMBIA S.A. identificada con NIT. 890.903.938-8, a **REINTEGRA S.A.S.** identificada con **NIT. 900.355.863-8**. En consecuencia, en adelante téngase como parte demandante a REINTEGRA S.A.S, con todos los derechos del inicialmente accionante.

SEGUNDO: RATIFICAR a la Dra. **MARIA FERNANDA PABON ROMERO** Identificada con **C.C. 21.527.951 y T.P. 196.257** del C.S. de la J; como apoderada de REINTEGRA S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO

[1] Archivo digital 9, folio 2-3